



NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

0305

RESOLUCION Nº
NEUQUEN,

16 JUL 2010

VISTO :

La solicitud Nº 31669 - D, emitido por la Dirección de Espacios Verdes,
y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la compra de Fresnos Europeos (frazinus excelsior) a raíz desnuda (RD) de 1 a 3 años;

Que por Nota Nº 044/DMEV/10, se informa que las especies deben tener un porte promedio de 2,5 a 3 mts. De altura y 2 a 3 cm. De diámetro de tronco, siendo el destino de los mismos completar el stand necesario en algunas de las arterias de la Ciudad de Neuquén;

Que asimismo se informa que: *"...que debido a los altos precios que los viveros privados de la región, poseen de plantas formadas, se realizó una solicitud de compra de parte de los árboles necesarios para cumplir con el Plan forestal Urbano 2010, en el Vivero Provincial de Chos Malal, ya que el Vivero Provincial de Neuquén no posee stock de esta especie..."*

Que la subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de desarrollo Territorial, a través de la Disposición nº 165/10, otorga un descuento del 50% a los municipios, sobre los valores establecidos en el Anexo I de la misma, la que redundo en un beneficio sustancial comparado con los valores de mercado;

Que el procedimiento de pago establecido por el organismo Provincial, como condición para la entrega de las plantas, se realiza mediante depósito anticipado en la cuenta Nº 152/7 del Fondo Forestal del BPN;

Que a los efectos de perfeccionar la operación, se deberá remitir a la dirección de Almacenes y Logística los remitos correspondientes, como constancia de la entrada de los bienes al Vivero Municipal;

Que dicha solicitud se encuentra avalado por la Secretaria de Servicios Urbanos, pudiendo encuadrar la misma dentro de los alcances del Artículo 3º) punto 2º) inciso a) de la Ordenanza Nº 7838/97, que textualmente expresa " ... Podrá contratarse directamente: entre reparticiones oficiales, nacionales provinciales o municipales", en este caso Vivero Provincial de Chos Malal;

84; Que se cuenta con partida presupuestaria en función del preventivo Nº

Que es menester dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

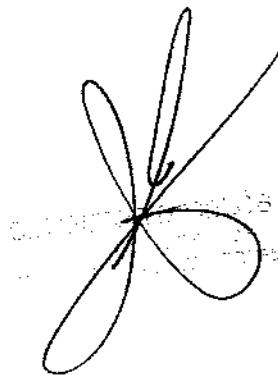
LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la contratación directa al VIVERO PROVINCIAL CHOS
----- MALAL, para la provisión de tres mil (3000) Fresnos Europeos (frazinus
excelsior) a raíz desnuda (RD) de 1 a 3 años; plantas, con destino a la forestación de
algunas de las arterias de la Ciudad de Neuquén, enmarcados en el Plan Forestal
Urbano 2010; por la suma de Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00), pagaderos
anticipadamente a la entrega de plantas mediante un depósito en la Cuenta N° 152/7
del Fondo Forestal del Banco Provincia del Neuquén, encuadrando la misma dentro de
los alcances previstos en el artículo 3º) punto 2º) inciso a) de la Ordenanza N°
7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Servicios Urbanos y lo
expuesto en los considerandos.-

ARTIUCLO 2º) Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría
----- Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo
1º, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos
vigente.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHIVASE.-

ES COPIA
NG / slh



FDO. BIANCHI

1779
30 07 2010